

DECRETO No. 258
(Del 06 de octubre de 2020)

"Por Medio del Cual se modifica el Decreto No.137 del 30 de mayo de 2017 "POR EL QUE SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y se dictan otras disposiciones.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1454 de 2011, el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, la Resolución 0754 de 2014 proferida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala las atribuciones de los alcaldes entre ellas: "1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. ...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;*" ... y "Las demás que la Constitución y la ley le señalen."

Que el Decreto 2981 de 2013 en su artículo 2 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el: "*Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS*".

El artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 señala que los municipios y Distritos deberán elaborar, implementar, y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el ámbito local de su jurisdicción y que la implementación de los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes de Desarrollo Municipal y/o Distrital con la asignación de los recursos correspondientes.

Que la Resolución 0754 del 2014 en su artículo 5 dispone que: "*El PGIRS será adoptado por el Alcalde municipal o distrital mediante acto administrativo. En los actos administrativos de adopción del PGIRS deberán precisarse los responsables de la*

DECRETO No. 258

(Del 06 de octubre de 2020)

"Por Medio del Cual se modifica el Decreto No.137 del 30 de mayo de 2017 "POR EL QUE SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y se dictan otras disposiciones.

coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS."

Que la Alcaldía Distrital por medio del Decreto No. 033 de 18 de febrero de 2005, implementó el PGIRS para el Distrito de Santa Marta, estableciendo la gestión de los residuos sólidos bajo un enfoque integral y sostenible de parte de los entes gubernamentales, instituciones, generadores, comunidad y empresas operadoras, que permite garantizar la prestación del servicio de aseo en pro del bienestar económico y social de la población, lo cual exige minimizar la cantidad de residuos generados y mejorar los sistemas de eliminación, tratamiento y disposición final de los residuos.

Que esta entidad territorial, mediante Decreto Distrital 098 del 28 de mayo de 2015 Por medio del cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Santa Marta - PGIRS", adoptó y validó la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Distrito de Santa Marta – PGIRS.

La Resolución 0754 del 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la cual se adopta la "*metodología para la formulación, implementación, evaluación seguimiento, control y actualización de los Planes De Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)*", reitera la responsabilidad de la formulación implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS de los municipios y/o distritos, el cual deberá contar con el apoyo de un grupo interdisciplinario con experiencia en los aspectos técnicos-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de los residuos sólidos y del servicio público de aseo y deberá conformar un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo.

Que el Anexo de la Resolución 0754 del 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establece que el grupo coordinador y técnico deberán estar conformados de la siguiente manera:

(...)"**Grupo Coordinador:** *Presidido por el Alcalde o su delegado (persona de la administración municipal o distrital encargada de los temas relacionados con el servicio público de aseo y la gestión integral de los residuos sólidos) y conformado por representantes de la autoridad ambiental respectiva, del esquema asociativo territorial existente, comisión regional de competitividad, personas prestadoras del servicio público de aseo, agremiaciones del sector productivo, ONG, del sector educativo,*

DECRETO No. 258

(Del 06 de octubre de 2020)

"Por Medio del Cual se modifica el Decreto No.137 del 30 de mayo de 2017 "POR EL QUE SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y se dictan otras disposiciones.

recicladores organizados y el director del grupo técnico de trabajo. En el caso de municipios con playas, formará parte de este grupo, un delegado de los Comités Locales para la organización de playas de que trata el Decreto 1766 de 2013 o la norma que lo modifique, adicione o derogue.

(...)

Grupo Técnico de Trabajo, de carácter interdisciplinario conformado por personal con experiencia en las áreas de ingeniería, social, planificación, ambiental, administración pública, economía, finanzas y derecho en servicios públicos. El grupo estará encargado de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la formulación y actualización del PGIRS. Se deberá establecer un director del grupo."

Que mediante Decreto Distrital No. 037 del 30 de mayo de 2017, la administración Distrital de Santa Marta conformó el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan De Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), los cuales deben ser objeto de modificación, teniendo con fundamento en que a la fecha se han producido cambios en algunas organizaciones y personas que inicialmente conformaron estos grupos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Modificase el Artículo Segundo del Decreto No. 137 del 30 de mayo de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo: El Grupo Coordinador del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito de Santa Marta estará integrado por los siguientes miembros:

al

DECRETO No. 258
(Del 06 de octubre de 2020)

"Por medio del Cual se modifica el Decreto No. 137 del 30 de mayo de 2017 "POR EL QUE SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y se dictan otras disposiciones

Actor Involucrado	Nombre de la Entidad y/o dependencia	Cargo del funcionario	Delegado	Función Comité
Alcaldía Distrital	Distrito de Santa Marta	Alcaldesa Distrital	O su delegado (a)	Presidenta
Alcaldía Distrital	Secretaría de Planeación Distrital	Secretario (a)	O su delegado (a)	Secretario
Alcaldía Distrital	Secretaría de Planeación Distrital	Dirección de Planeación socioeconómica del territorio.		Miembro
Alcaldía Distrital	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretario (a)		Miembro
Alcaldía Distrital	Secretaría de Salud	Secretario (a)	Dirección de Salud Pública	Miembro
Alcaldía Distrital	INDETUR	Director (a)	O su delegado (a)	Miembro
Comisión Regional de Competitividad	Cámara de Comercio	Director (a)	O su delegado (a)	Miembro
Autoridad Ambiental Distrital	DADSA	Director (a)	O su delegado (a)	Miembro
Corporación Autónoma Regional	COORPAMAG	Director (a)	O su delegado (a)	Miembro
Empresa Prestadora del Servicio de Aseo	INTERASEO S.A. E.S.P.	Gerente		Miembro
Empresa Prestadora de Servicios públicos Distrital	ESSMAR E.S.P.	Gerente (a)	O su delegado (a)	Miembro
Representante del Sector Productivo	PROMAGDALENA	Presidente	O su delegado (a)	Miembro

DECRETO No. 258
(Del 06 de octubre de 2020)

"Por medio del Cual se modifica el Decreto No. 137 del 30 de mayo de 2017 "POR EL QUE SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y se dictan otras disposiciones

Representante del Sector Productivo	PROMAGDALENA	Director Ejecutivo		Miembro
Organizaciones No Gubernamentales con experiencia en proyectos asociados con la gestión de residuos sólidos o con población recicladora de oficio.	Un representante elegido por las ONG con estas características e inscritas.	Delegado		Miembro
Sector Educativo	Secretaría de Educación	Secretario (a)	O su delegado (a)	Miembro
Sector Organizado de Recicladores	ASOREGAR	Delegado		Miembro
Comité de Playas del Distrito	INDETUR	Director (a)	Delegado por oficio	Miembro
Director del Grupo Técnico de Trabajo	Secretaría de Planeación Distrital	Secretario de Planeación Distrital	Director de Gestión de la Inversión	Miembro

Parágrafo: Los representantes elegidos por las ONG y el Sector Organizado de Recicladores a que hace mención el presente Artículo serán elegidos para un período de tres (3) años.

Artículo Segundo. Modificase el Artículo Sexto del Decreto 137 del 30 de mayo de 2017, el cual quedará así:

Artículo Sexto: Grupo Técnico de Trabajo. Confórmese el Grupo Técnico del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS – del Distrito de Santa Marta, de carácter interdisciplinario conformado por personal con experiencia. El Grupo Técnico estará conformado por:

nd

DECRETO No. 258
(Del 06 de octubre de 2020)

"Por medio del Cual se modifica el Decreto No. 137 del 30 de mayo de 2017 "POR EL QUE SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y se dictan otras disposiciones

Actores Involucrados	Cargo
Director Grupo Técnico de Trabajo.	Secretario (a) de Planeación Distrital.
Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.	Gerente
	Subdirector (a) Administrativo y Financiero
	Subgerente Aseo
	Coordinador (a) PGIR
Sector Organizado de Recicladores ASOREGAR	Representante Legal
Empresa Prestadora del Servicio de Aseo - INTERASEO S.A.S E.S.P.	Gerente
Autoridad Ambiental Distrital – DADSA	Director (a)
Secretaría de Salud	Secretario (a)

Artículo Tercero. Modificase el artículo Octavo del Decreto 137 del 30 de mayo de 2017 el cual quedará así:

Artículo Octavo: Director del Equipo Técnico de Trabajo. Los miembros que conforman el Grupo Técnico de Trabajo, se reunirán y elegirán a uno de los que lo integran como director, de conformidad con lo establecido en el Anexo de la Resolución 0754 de 2014 proferido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo Cuarto. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 137 del 30 de mayo de 2017 quedan incólumes.

2

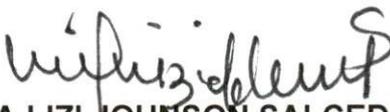
DECRETO No. 258
(Del 06 de octubre de 2020)

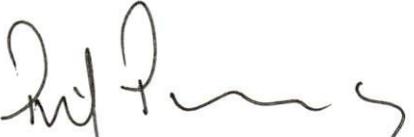
"Por Medio del Cual se modifica el Decreto No.137 del 30 de mayo de 2017 "POR EL QUE SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y se dictan otras disposiciones.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital


RAUL PACHECO GRANADOS
Secretario de Planeación Distrital


MELISSA SANCHEZ BARRIOS
Directora Jurídica Distrital

Revisado por Berta Regina Martínez H. Asesora ext. Despacho.
Revisado por Manuel Otero – Dirección Jurídica Distrital.
Proyectado por Kevin Reverol – Secretaría de Planeación Distrital.

